



*Asociación de Defensa de Derechos  
De Usuarios y Consumidores  
(RNAC n° 0021 – Reg. Pcia. Bs. As AC 0010)  
29 de Setiembre 1960, 1° piso, Of. 46, Lanús  
4241-2949 / [www.adduc.org](http://www.adduc.org).*

**Lanús, 19 de Mayo de 2007.-**

Es evidente que el mercado en nuestras latitudes se encuentra altamente sensibilizado, con una alta cuota de especulación. Para corroborarlo solo hace falta ver el constante devenir de los precios. Se encuentra institucionalizado el “*por si acaso*”, que tan nefastos resultados le han dado a nuestra sociedad. Este es el claro ejemplo que se vislumbró en los movimientos en los precios de las cuotas de los Colegios Privados. La falta de información por un lado y el elemento emergente de la situación social, por el otro, impactó en forma directa en un rubro sensible, a mas que la población del casi el 50 % del alumnado concurre a dichos establecimientos de administración privada. Para ello, faltaron los elementos indispensable en estos contratos altamente sensibles a la sociedad por el contenido no solo económico, sino educativo que poseen los mismos, la comunicación y el respeto. Para ello y dando forma a esta nota, esta asociación recomienda: a) Poner de relieve el compromiso de la comunidad educativa del colegio en cuestión, los padres y el colegio privado deben, como previa aproximación en el tema, demostrar un verdadero compromiso con el alumnado, en una interrelación que no signifique una fría comunicación de aumentos, también necesita informar sus estados contables y educar en el respeto, b) La necesaria e irrestricta demostración real de los directivos de los colegios a lo establecido a la ley y no la comunicación adulterada que solo demuestra poco apego a una mejor educación (generando en el educado innecesarias imágenes de fuerza desmedida y poder alterado donde lo que vale es lo que digo yo), c) En su caso, los padres en su conjunto no solo solicitar aclaraciones por los aumentos, sino el cumplimiento de las normas vigentes y congeniar acciones conjuntas para demostrar y educar en el alto valor de la defensa de los derechos, d) Formalizar las denuncias del caso por escrito y tratar de realizarlo en conjunto, e) Cotejar los listados que establece la Secretaría de Comercio de la Nación a través de la pagina [www.mecom.gov.ar/secdet/basehome/colegios/tp.htm](http://www.mecom.gov.ar/secdet/basehome/colegios/tp.htm). f) Consultar a las Asociaciones de Defensa del Consumidor, que todas están preparadas en este tema para responder las inquietudes de los padres (***a pesar que no son convocadas a cualquier mesa de negociaciones***). Asimismo esperamos que se le aplique las sanciones del caso a los Colegios que no han cumplido con las normas vigentes a mas que deben pensar que no es solo un negocio y que la educación es de un alto componente de compromiso de toda la sociedad. Esperamos que no se deje de tener en cuenta que no es posible que comenzado el contrato, sea vulnerado el derecho de los educados a poder transitar todo el año con la debida armonía. En su defecto que el Estado arbitre las medidas necesarias para que esta situación no ocurra nuevamente. Es de recordar que en la forma que actuaron todos los colegios es dable aplicarles en forma las modificaciones de la ley 24240, con la consiguiente aplicación de los Daños y Perjuicios que correspondan, Daños Punitivos y sanciones eficaces para evitar que continúen actuando en la forma y método que lo hacen en la actualidad. La presente no es confrontativa, sino recordatoria que hay un sistema legal y que los colegios privados con los últimos accionares han claramente enseñado a la comunidad en general y en especial al alumnado que un empresario puede y debe violar la ley para existir y esto no es posible. Esperando que esto sea entendido por toda la comunidad, es que se emite esta nota.-

Atte.-

**Dr. Osvaldo H. Bassano**  
**Presidente de ADDUC**  
**15-4429-8390**